



RMP / MML / MSV

**MAT: CREA COMISIÓN ALIMENTARIO  
NUTRICIONAL EN LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 534 27.03.2024**

**RANCAGUA,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establecen Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L N° 1 de 2005, Del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley de Autoridad Sanitaria N° 19.937 de 2004; Decreto Supremo N° 23/2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 185 de 2024 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO**

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la actualidad considera a la obesidad como una nueva pandemia del siglo XXI, que además es reconocida como una enfermedad primaria, por lo tanto, es un factor de riesgo que incrementa otras patologías, entre ellas las Enfermedades No Trasmisibles (ENT), las que constituyen motivo de preocupación a lo largo del curso de vida, ya que tanto en Chile, como en el mundo han experimentado un sostenido incremento.

Que, de acuerdo con los datos elaborados por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) del MINSAL, se aprecia incremento de la obesidad en los últimos años, llegando en el año 2022, a un 14,22 % de los niños menores de 6 años controlados en el sistema público de salud que fueron diagnosticado con obesidad.

Que, con el propósito de abordar la malnutrición por exceso, sobrepeso y obesidad, que afecta a la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) menores de 20 años de la región de O'Higgins, es necesario que sea a través de un trabajo intersectorial, para desarrollar análisis de datos estadísticos, proyecciones y estrategias alimentarias nutricionales que apoyen factores protectores para este grupo etario.

Que, solicitamos formalmente la formación de un Comité Regional, dedicado a impulsar el desarrollo de regulaciones, estrategias, planes y programas en esta área.

Que, dada la complejidad y urgencia de este desafío de salud pública, la creación de este comité, es esencial para coordinar acciones eficientes y efectivas que aborden en forma intersectorial las causas fundamentales de esta problemática.

Que, la Comisión Regional Alimentaria Nutricional (CRAN), es liderada por la SEREMI de Salud O'Higgins, y está conformada por un equipo multidisciplinario de profesionales del Depto. de Salud Pública.



450 RMP/MML/MSV

Que, resulta necesario consolidar la constitución de la CRAN, como un referente técnico en los lineamientos de la implementación de la Estrategia Nacional para Detener la Aceleración del Sobrepeso y la Obesidad en la Niñez y Adolescencia 2023-2030.

## RESOLUCIÓN

1. Créase la Comisión Regional Alimentaria Nutricional (CRAN).
2. La CRAN, tendrá como objetivos:
  - Desarrollar y supervisar la implementación de estrategias específicas para abordar el sobrepeso y la obesidad en la población objetivo.
  - Evaluar regularmente el progreso hacia la meta establecida y realizar ajustes según sea necesario.
  - Coordinar esfuerzos con diferentes sectores, incluyendo salud, educación, desarrollo social y sociedad civil, para maximizar el impacto de las intervenciones.
3. Dicha comisión será integrada por un representante de los siguientes servicios e instituciones:
  - a) SEREMI de Educación.
  - b) Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
  - c) Fundación Integra.
  - d) Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.
  - e) Junta nacional de auxilio escolar y becas (JUNAEB).
  - f) Representantes de SEREMI salud O'Higgins. Promoción SEREMI de Salud, Nutrición y Programas alimentarios.
  - g) Instituto nacional del deporte (IND).
4. El/la coordinador(a) de la comisión, será el/la referente de nutrición de la SEREMI de Salud, o quien le subrogue.
5. Las sesiones tendrán una periodicidad mensual, siendo calendarizadas de forma anual.
6. La comisión podrá invitar a sus sesiones y/o solicitar la colaboración de cualquier profesional o experta(o), tanto del Ministerio de Salud o de los servicios de salud, como de otras instituciones del intersector que estime conveniente, en la materia de su cometido.
7. La comisión definirá y elaborará su plan de trabajo conforme a la Resolución Exenta N° 185 del 1 de febrero del 2024, del Ministerio de Salud, que aprueba "Estrategia para detener la aceleración del sobrepeso y obesidad en la niñez y adolescencia 2023-2030".





RMP / MMJ / MSV

Las acciones definidas en dicho plan serán consensuadas de forma unánime por todos los integrantes la CRAN.

8. En cada sesión, se dejará constancia mediante acta de los principales aspectos desarrollados, acuerdos, asistentes, entre otros.
9. Remítase un ejemplar de esta resolución sobre la creación de la Comisión Regional Alimentaria Nutricional (CRAN), de la Región de O'Higgins a la subsecretaría de Salud Pública y, a cada uno de los servicios e instituciones que componen la Comisión Regional Alimentaria Nutricional (CRAN), Región de O'Higgins.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CAROLINA TORRES PINTO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3.- Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- 4.- Fundación Integra.
- 5.- Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.
- 6.- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- 7.- Instituto Nacional del Deporte (IND).
- 8.- Oficina de Partes SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.